Unidad de Gestión Educativa Local San Martin

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"





Resolución Directoral Nº 0675 -2023

TARAPOTO

1 B FEB. 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia deducativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene, por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las procedimientos para las procedimie

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el litular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo, que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

YUYARIMA IRIARTE, YASDINA

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. N° 44428025

SEXO

FECHA DE NACIMIENTO

FEMENINO 17/02/1987

REGIMEN PENSIONARIO

D.L. Nº 19990

TÍTULO Y/O GRADO

PROFESOR

ESPECIALIDAD

COMUNICACIÓN

DATOS DE LA PLAZA: 1.2.

NIVEL Y/O MODALIDAD

Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA

0711 JORGE BASADRE GROHOMAN

CÓDIGO DE PLAZA

1155114111P2

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

CESE POR FALLECIMIENTO DE: BUSTOS ASPAJO, ALBERTO ELIAS, Resolución

Nº RD Nº 1452-2020

CARGA HORARIA

25 HRS COMUNICACION, 2 HRS ATENCION A ESTUDIANTES, 1 HRS ATENCION A

PADRES, 2 HRS TRABAJO COLEGIADO

DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE

001875N° DE FOLIOS: 019

REFERENCIA

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 1/03/2023 hasta el 31/12/2023

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

FASE DE ADJUDICACION

PUN

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos ados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Unico Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley Nº 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

ARTÍCULO 4º .- NOTIFICAR, adrilinistrativas pertir entes para su conocimiento y acciones de Ley.

la presente resolución a la parte interesada e instancias

egistrese y comuniquese.

ECDR. MILTON AVIDON FLORES

DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III

Unidad de Gestión Edycativa Local San Martin

-MAF/DPSIII EAR/ADM RVP/DGI DJOP/AAJJ RGS/RRHH

2023.